



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-79826410- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO los Expedientes EX-2021-79826410- -APN-DVPS#ANMAT y EX-2020-57950124- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 10641/2016 la firma denominada ONCO LIFE SRL, Legajo N° 018, con domicilio en Avenida Gaona N° 3637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 26/09/2021.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2020-8152-APN-ANMAT#MS se designa, a partir del 29 de septiembre de 2020, a la farmacéutica Alicia Raquel ROSSIER (DNI N° 16.264.825 y Matrícula Profesional N° 12038) como Directora Técnica (DT) de la firma ONCO LIFE SRL, Legajo N° 018.

Que la firma solicita la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales y la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la firma ONCO LIFE SRL, CUIT 30-70835158-6, legajo N° 018, con domicilio en Avenida Gaona N° 3637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Alicia Raquel ROSSIER, (DNI N° 16.264.825 y Matrícula Profesional N° 12038), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de establecimiento conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 10641/2016.

ARTICULO 5º.- Aceptase los planos oficiales PLANO-2020-57565962-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 2º, el Certificado de Habilitación del establecimiento en el Artículo 3º y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-79826410- -APN-DVPS#ANMAT y EX-2020-57950124- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-79826410- -APN-DVPS#ANMAT, ONCO LIFE S.R.L., CUIT N° 30708351586

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **ONCO LIFE S.R.L., CUIT N° 30708351586**, con domicilio sito en la Avenida Gaona N° 3.637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-79826410- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2022-5144-APN-ANMAT#MS (modificación de estructura y renovación).-

Legajo N° 18.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – ONCO LIFE S.R.L.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **ONCO LIFE S.R.L.**, CUIT N° **30708351586**, con domicilio en Avenida Gaona N° 3637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2021-79826410- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 18.-

DI-2022-5144-APN-ANMAT#MS (modificación de estructura y renovación).-

Vigencia: 27 de septiembre de 2026